



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

18 DE FEBRERO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 8410

## ACUERDO DELEGATORIO



**JAIIME ANTONIO FARIÁS MORA, SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIONES X Y XVII Y 43 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; ASÍ COMO 10 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO; Y**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el estudio, planeación, trámite y resolución que son competencia de la Secretaría de la Función Pública, así como su representación, corresponden originalmente al Secretario, quien tiene las atribuciones y deberes previstos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco y demás disposiciones normativas vigentes en el Estado.

**SEGUNDO.** Que con fundamento en los artículos 14, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el Secretario tiene la facultad de delegar en los servidores públicos adscritos a sus unidades, cualquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de ley o reglamentarias, deba ejercer directamente, para lo cual expedirá los acuerdos delegatorios respectivos, mismos que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** Que el inicio, sustanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa corresponde a la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, en ejercicio de los términos previstos por la Ley General.

**CUARTO.** Que mediante acuerdo de fecha 19 de diciembre de 2022, emitido dentro del expediente PI/ODSP/015/2019, el licenciado Sergio de la Cruz Gómez, director general de Responsabilidades Administrativas, notificado mediante oficio SFP/DGRA/DCIEA/620/2022, plantea excusa para intervenir en la admisión, tramitación y resolución del citado expediente de responsabilidad administrativa, por las razones expuestas en el mismo y en razón del análisis realizado al citado acuerdo se determina procedente la excusa y en consecuencia se procede a emitir el Acuerdo siguiente:

**FUNCIÓN  
PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ACUERDO DELEGATORIO**

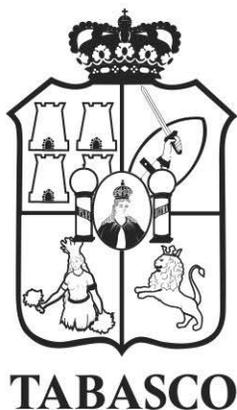
**ÚNICO.** Se delegan a la Dirección de Control e Integración de Expedientes Administrativos de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública, las facultades para efectos de iniciar, sustanciar y resolver el procedimiento de investigación administrativa en relación al expediente número PI/ODSP/015/2019, de conformidad con las facultades descritas en el artículo 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

**M. EN ADMÓN. JAIME ANTONIO FARIÁS MORA  
SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: YhZ/JCf9w7UZG9AGhnZ8HBV84YWXpcMqcZGJEUiaqZdvN8Y1/4XnIKUPYQtrFTKdpjyHOj0kgRZeZ86lDjgsL74HKN1N23Y9THeRGNx03KGSKJ5N+L8mBXX3HCUA9+jyoBuer5jaG3lg5ynmc6iZQ+rKLUHHHkb49EU7USoAci7ljt4hVz679kmGJIWmMGxpW8WgP7Wa7KsBNsm8OmAOEYyXg8bwXGEhpLLSEI5WL7Havz4hglwpMnQN8GovEpeAuSMmLvX5WxPUV59oQxvj2Q3XzWfnm6hKTQUImN8z/XDI/O1nFjlJhJ8IVYsQkcWFDgslrvjXeEZkbg3GpH1ZZA==